



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1033-2020-UNAP
Iquitos, 02 de noviembre de 2020

VISTO:

El Acta de la reunión sostenida con funcionario del Ministerio de Educación (Minedu) y funcionarios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0556-2020-UNAP, del 08 de julio de 2020, e incorporada con Resolución Rectoral N° 0558-2020-UNAP, del 08 de julio de 2020, se resuelve conformar la comisión para elaborar la propuesta técnica para el traslado externo extraordinario de estudiantes provenientes de universidades con licencia denegada, integrada por doña Perla Magnolia Vásquez Da Silva, vicerrectora Académica de la UNAP, como presidenta, por don Manuel Justo Meza Garay, decano de la Facultad de Odontología (FO), por doña Carmen Díaz de Córdova, decana (e) de la Facultad de Enfermería (FE), por don Manuel Ignacio Nuñez Horna, decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), por don Carlos Alberto García Cortegano, decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI), por don Alberto Navas Torres, decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip), como miembros, por don Willy Agustín Vásquez Ampuero, jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (OGPP), como apoyo técnico, y por don Dadky Julio Pérez Panduro, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, como apoyo legal;

Que, con Resolución Rectoral N° 0618-2020_UNAP, del 27 de julio de 2020, se incorpora como apoyo técnico a la comisión para elaborar la propuesta técnica para el traslado externo extraordinario de estudiantes provenientes de universidades con licencia denegada, a don Carlos Fernando Aguilar Hernández, director general de la Dirección General de Administración y a don Daniel Apolaya Ríos, jefe de la Unidad formuladora;

Que, el 30 de octubre de 2020, en las instalaciones del Rectorado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), se reunieron por la UNAP, don Heiter Valderrama Freyre, rector, doña Perla Magnolia Vásquez Da Silva, vicerrectora Académica, don Alberto García Ruiz, vicerrector de Investigación, doña Carmen Díaz de Córdova, decana (e) de la Facultad de Enfermería (FE), don Alberto Navas Torres decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip), don Rodil Tello Espinoza, director de Investigación, don Willy Agustín Vásquez Ampuero, jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (OGPP), don Carlos Aguilar Hernández, director general de la Dirección General de Administración, y por el Ministerio de Educación don Jorge Eduardo Mori Valenzuela, director general de la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DIGESU);

Que, en dicha reunión se abordaron temas respecto a la denegatoria de la licencia institucional de las universidades de la región Loreto, específicamente en la ciudad de Iquitos, por lo que la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), cumpliendo con su rol de responsabilidad social universitaria ha planteado la necesidad de implementar mecanismo que beneficie a esa población estudiantil y en ese contexto acordaron que la UNAP debe elaborar la propuesta técnica que tenga como objetivo determinar técnicamente los requerimientos para la ampliación de la oferta de la universidad, buscando atender las demandas y necesidades de los jóvenes de la región Loreto para acceder a la educación superior universitaria, especialmente en lo concerniente a la sede central y la filial de Datem del Marañón;

Que, al amparo del artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 042-2019, que autoriza al Ministerio de Educación a financiar mecanismos de incorporación de estudiantes de universidades privadas y/o públicas de universidades con licencia institucional denegada, a universidades públicas licenciadas, la Universidad, debe presentar una propuesta técnica en base a la ampliación de oferta que otorga el Ministerio de Educación a las universidades públicas, específicamente para atender a la población estudiantil universitaria de la región Loreto que requiera ingresar o trasladarse a la UNAP;

Que, la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DIGESU) del Ministerio de Educación (Minedu) brindará asistencia técnica y acompañamiento a la referida comisión técnica a partir de un equipo multidisciplinario de especialistas en los componentes presupuestal, de inversiones, pedagógicos, de investigación, entre otros;

Que, por lo argumento expuestos, es conveniente reconformar la antes mencionada comisión, debiendo establecerse como Comisión Técnica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) para elaborar la propuesta técnica de ampliación de oferta para atender las necesidades de los jóvenes para acceder a la educación superior universitaria, así como para los estudiantes provenientes de universidades con licencia denegada, específicamente de la región Loreto;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, y modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconformar la comisión técnica para elaborar la propuesta técnica de ampliación de oferta para atender las necesidades de los jóvenes para acceder a la educación superior universitaria, así como para los estudiantes provenientes de universidades con licencia denegada, específicamente de la región Loreto, integrada de la siguiente manera:

Nombres y apellidos

| | |
|---|---------------|
| • Perla Magnolia Vásquez Da Silva | Presidente |
| Vicerrectora Académica de la UNAP | |
| • Carmen Díaz de Córdova | Miembro |
| Decana (e) de la Facultad de Enfermería (FE) | |
| • Manuel Ignacio Nuñez Horna | Miembro |
| Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN) | |
| • Manuel Justo Meza garay | Miembro |
| Decano de la Facultad de Odontología (FO) | |
| • Alberto Navas Torres | Miembro |
| Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip) | |
| • Carlos Alberto García Cortegano | Miembro |
| Decano (e) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI) | |
| • Willy Agustín Vásquez Ampuero | Apoyo técnico |
| Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto | |
| • Carmen Tuesta Herrera | Apoyo técnico |
| Servidora contratada de manera temporal, en la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana | |
| • José Ricardo Balbuena Hernández | Apoyo técnico |
| Docente asociado a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Económicas (FACEN) | |
| • Daniel Apolaya Ríos | Apoyo técnico |
| Jefe de la Unidad Formuladora (UF) | |
| • Sergio Denis Pizango Tapullima | Apoyo técnico |
| Contrato Administrativo de Servicios como inspector de obras en la Oficina General de Infraestructura | |
| • Julio César Bartra Lozano | Apoyo técnico |
| Contrato Administrativo de Servicios en la Oficina de Imagen Institucional | |
| • Dadky Julio Pérez Panduro | Apoyo legal |
| Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica | |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que la presente comisión tiene plazo hasta la quincena del mes de noviembre del presente año, para presentar en el Rectorado un plan de trabajo, que debe tener como objetivo determinar las alternativas de optimización, los recursos y el financiamiento que la Universidad requiera para iniciar la ampliación de oferta en el 2021.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL